

RESOLUCION DE ALCALDIA N°138-2019-MDM/A

Miraflores 2019, julio 31

VISTOS:

El Memorando N°311-2019-GM/MDM, el Informe N°646-2019-MDM/UGTH, el Proveído N°762-2019-GM/MDM, el Informe Legal N° 0295-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

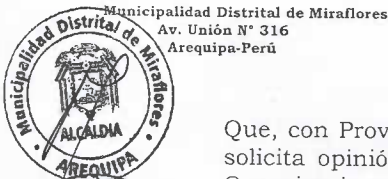
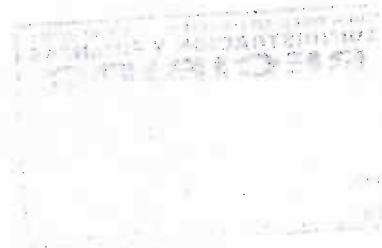
Que, el numeral 6 y numeral 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece como requisitos para ocupar el cargo Abogado II de la Gerencia de Asesoría Jurídica los siguientes: Título Profesional de Abogado Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, capacitación especializada, experiencia mínima laboral de 05 años en municipalidades, experiencia en dirección de personal, conocimientos básicos de computación, alternativa: poseer una combinación equivalente de formación académica y experiencia;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N°29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Orga Derechos Laborales, establece que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, con Memorando N°311-2019-GM/MDM, de fecha 24 de julio del 2019, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, emita informe respectivo en el cual se indique el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Manual de Organizaciones y Funciones, para ocupar el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, por parte de la Srta. Lucia Nalled del Pilar Valdivia Corrales;

Que, mediante Informe N°646-2019-MDM/UGTH, de fecha 31 de julio del 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica a Gerencia Municipal que, realizada la revisión del MOP de la Municipalidad Distrital de Miraflores y del file personal de la abogada Lucia Nalled del Pilar Valdivia, la Gerencia opina que si cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;



Que, con Proveído N°762-2019-GM/MDM, de fecha 31 de julio del 2019, Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para la designación de la abogada Lucia Nailed del Pilar Valdivia Corrales, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos y habiendo realizado la respectiva revisión de los requisitos establecidos en el MOF, se determina que la Abg. Lucia Nailed del Pilar Valdivia Corrales, al ser abogada titulada por la Universidad Tecnológica del Perú con C.A.A. 10257 con capacitación en administración pública, contrataciones del estado y servicio civil, cuenta con amplia experiencia en gestión municipal al desempeñar el cargo de Asesor en apoyo técnico legal en el área de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos disciplinarios en el Gobierno Regional de Arequipa durante el presente año hasta la fecha y el cargo de Secretaria General en la Municipalidad de Yarabamba durante los años 2015-2018, así como haber laborado en la Municipalidad Distrital de Tiabaya en la Oficina de Asesoría Legal durante el periodo comprendido desde marzo del 2013 a diciembre del 2014, así mismo, cuenta con estudios de inglés a nivel avanzado en el Instituto SPEAKWRITE y cuenta con la certificación correspondiente en manejo de Microsoft Office, por lo tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0295-2019-GAJ/GM/MDM es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se designe a la ABOG. Lucia Nailed del Pilar Valdivia Corrales, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N°29849, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el Informe Legal N° 0295-2019-GAJ/GM/MDM y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abg. Lucia Nailed del Pilar Valdivia Corrales, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 01 de agosto del 2019; el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE